000207/2017

Esquel, mayo de 2018.-

------**VISTO:**----------

-----El recurso ordinario de apelación interpuesto por la demandada a fs. 953 contra la Sentencia Definitiva Nº 14 del 19 de abril de 2018 (fs. 938/945 vta.); y----------

------**CONSIDERANDO:**----------

-----Que el recurso ordinario de apelación ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia se encuentra legislado en cuanto a su procedencia, forma y plazo en el art. 257 de la Ley XIII - Nº 5.----------Ante dicho planteo, habiéndose interpuesto el recurso en tiempo oportuno y constituido el domicilio procesal a tal efecto en calle 25 de mayo **** de la ciudad de Rawson corresponde conceder libremente y con efecto suspensivo el recurso y remitir las presentes actuaciones al Excmo. Superior Tribunal de Justicia para su tratamiento.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------***R E S U E L V E***----------

------**1º) CONCEDER** libremente y con efecto suspensivo el recurso ordinario de apelación interpuesto por la demandada a fs. 953 contra la Sentencia Definitiva Nº 14 del 19 de abril de 2018 (fs. 938/945 vta.) debiendo remitirse los presentes al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.-------**2º) TENER** por constituido el domicilio legal del apelante en calle 25 de mayo **** de la ciudad de Rawson.----------**------3º) INTÍMASE** a la parte actora para que en el término de cinco días de notificada, constituya domicilio legal ante el Superior Tribunal de Justicia (art. 251 del C.P.C. y C.).----------**------4º) REGÍSTRESE**, notifíquese y fecho, elévense al Excmo. Superior Tribunal de Justicia con atenta nota de estilo.----------

CLAUDIO ALEJANDRO PETRIS

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT GÜNTHER ENRIQUE FLASS

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2018.-